CONGRESO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA	Nº 005

Nivel de Entidad:	**PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :**	**09 / 12 / 2014**
Entidad:	**CONGRESO NACIONAL -**		
Unidad Compradora 1351	**COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES**		
ID del Llamado:	**283.579**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE			
Proveedor:	**SERVICIO TÉCNICO J.C.**	**RUC:**	**1.976.058-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisión e instalación de equipo de AA de 18,000 BTU/h del tipo Split	UNIDAD	CHUNLAN	CHINA	3	2.320.000	6.960.000
2	2	Provisión e instalación de equipo de AA de 12,000 BTU/h del tipo Split	UNIDAD	CHUNLAN	CHINA	2	1.650.000	3.300.000
						TOTAL		**10.260.000**

SON GUARANÍES: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO LOS 8 (OCHO) DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA SOLICITUD POR ESCRITO

LUGAR DE ENTREGA: CONADERNA - AVDA PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y 14 DE MAYO -EDIF DON CARLOS - 3ER PISO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:NINGUNO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC-CONADERNA----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	5	0	0	540	10	1	99	10.260.000
						Total:			10.260.000

FIRMA PROVEEDOR	15 - 12 - 2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL

Nelson D. Aguinaga Bullinat
Senador de la Nación

SERVICIO TECNICO J.C. de N. JAVIER CABALLERO P.